

Expediente: **1467/21**
Carátula: **KREISEL MARIANA ELIZABETH C/ CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L. -SANATORIO ARGENTINO- S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20254989518 - KREISEL, MARIANA ELIZABETH-ACTOR
90000000000 - CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L., -DEMANDADO
27313534729 - CASTRO, VANESA RAQUEL-POR DERECHO PROPIO
20254989518 - FERNANDEZ, CHRISTIAN ANIBAL-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1467/21



H105035320268

JUICIO: KREISEL MARIANA ELIZABETH c/ CENTRO MEDICO ARGENTA S.R.L. -SANATORIO ARGENTINO- s/ COBRO DE PESOS-EXPTE. N° 1467/21.Juzgado del Trabajo IX nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024.

1. Por recibido el presente expediente. Atento al estado procesal de la causa y de conformidad con lo normado por el art. 145 CPL y art. 601 CPCC: Se tiene por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia.

En su mérito dispongo **NOTIFICAR** a la demandada **CENTRO MEDICO ARGENTA SRL** fin de que en el perentorio término de **DIEZ DÍAS** proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la sentencia definitiva del Superior del 04/09/2024. Se hace saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de aplicarse las prescripciones contenidas en los arts. 146 y ccdes. del CPL.

2. Practicar **PLANILLA FISCAL**.

3. Asimismo, atento a lo dispuesto en el punto 2) de la parte resolutive; **NOTIFICAR** a la demandada a fin de que en igual plazo, proceda a la entrega del certificado de trabajo, y de la certificación de servicios y remuneraciones con las reales características de la relación laboral determinadas en el presente juicio, en igual término y bajo apercibimiento de imponer las sanciones pecuniarias previstas por el artículo 804 del Código Civil y Comercial de la Nación.

4. Proceder por Secretaria, a través de la plataforma BIE (Banca Internet Empresa), a la apertura de una cuenta judicial a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3, y a nombre del presente proceso.

5. **NOTIFICAR** la presente en los términos de los arts. 197 y 199 del CPCyC. NDCA-Juzgado del Trabajo IX nom

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.